

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. AUM. CUOT. 2022-00014

NOTIFICADO POR ESTADO No. 112 DEL 12 DE JULIO DE 2022.
--

1.- Se requiere por segunda vez al JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTÁ para que se sirva emitir respuesta a los oficios Nos. 0044 de 17 de enero de 2022 (archivo N° 23) y 810 de 31 de mayo de 2022 (archivo N° 30).

Al respecto, téngase en cuenta que la contestación pretendida, es indispensable para dar continuidad a este asunto, pues al parecer, la demanda de aumento de cuota alimentaria fue radicada simultáneamente en ambos juzgados.

Por secretaría ofíciase y contáctese directamente con el juzgado (vía telefónica o presencial).

2.- Frente a las manifestaciones elevadas por el DEFENSOR DE FAMILIA y la demandante (archivos Nos. 28, 29, 32, 34 y 35), esta autoridad les pone de presente que: **i)** si la demanda de aumento de cuota alimentaria no ha podido proseguir en su trámite, ello obedece al hecho de que al parecer el mismo asunto fue radicado ante el JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, desconociéndose su motivo, **ii)** la situación debe ser aclarada, pues no resulta procedente el adelantamiento de dos procesos iguales, ante distintas autoridades judiciales y **iii)** la demanda con radicación **2021-00388** no pertenece a este despacho, ni tampoco puede asumirse que sea la misma que aquí se adelanta, pues para ello se requiere del pronunciamiento del JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

3.- Por secretaría procédase inmediatamente a organizar las carpetas respectivas, integrándolas debidamente, toda vez que el aumento de cuota alimentaria, la exoneración y el ejecutivo, tienen su origen en el proceso de alimentos **2017-01170**, en donde deberán ser agregadas.

Y en lo que respecta al ejecutivo, deberá efectuarse la revisión del caso o rendirse informe, pues la carpeta se encuentra vacía.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c45cb19fb9ba4ceea2366b7ffea09e8c1c035906fbb4c98acbe7f965a2442f36

Documento generado en 11/07/2022 04:05:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**